



Ayuntamiento de Alcalá la Real

ANUNCIO

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace Saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2023, adoptó en lo que respecta al punto del Orden del día "ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE ESTABLECIMIENTO DE LAS RETRIBUCIONES POR ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS Y ASIGNACIONES A GRUPOS POLITICOS. EXPTE 5731/2023 , el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva es la que sigue:

« **PRIMERO.-** Fijar la asignación en concepto de dotación económica anual a los grupos políticos constituidos, determinando su distribución conforme a lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la forma siguiente:

Grupo político (Fija para todos los grupos)	Concejal (Cuantía por concejal del Grupo)
4.000 €	1.500 €

SEGUNDO.- Los Grupos Políticos Municipales deberán llevar una contabilidad de las cantidades entregadas por el Ayuntamiento, que deberán presentar al Pleno de la Corporación, informadas por la Intervención Municipal, siempre que éste lo pida, las que no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

TERCERO.- Fijar, con carácter retroactivo desde el 17 de junio de 2023, la asignación a favor de todos/as los/as Concejales/as, que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, por su concurrencia efectiva a las sesiones de los siguientes órganos colegiados municipales de los que formen parte, de conformidad con lo establecido en el art. 75.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- Pleno: Trescientos cincuenta (350) euros/sesión.
- Junta de Gobierno Local: Trescientos cincuenta (350) euros/sesión.
- Comisiones Informativas: Trescientos cincuenta (350) euros/sesión.

No obstante, se establecen las siguientes limitaciones en función del cargo:

- Portavoz de Grupo municipal, con delegación especial y/o servicios: Percibirá la asignación por asistencia a sesiones plenarias, más un máximo de 20 indemnizaciones anuales por asistencia al resto de órganos colegiados señalados
- Portavoz de Grupo municipal sin delegación: Percibirá la asignación por asistencia a sesiones plenarias, más un máximo de 11 indemnizaciones anuales por asistencia al resto de órganos colegiados señalados
- Concejal con delegación especial y /o servicios: Percibirá la asignación por asistencia a sesiones plenarias, más un máximo de 16 indemnizaciones anuales por asistencia al resto de órganos colegiados señalados.
- Concejal sin delegación: Percibirá la asignación por asistencia a sesiones plenarias, más un máximo de 4 indemnizaciones anuales por asistencia al resto de órganos colegiados señalados

CUARTO.- Proceder a publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Alcalá la Real con arreglo a lo establecido en el art 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y art 10 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública en Andalucía, y dar traslado del mismo a los servicios municipales, Intervención Municipal, y a los Portavoces de los Grupos afectados.»

Lo que se hace publico para general conocimiento.

EL ALCALDE
(Fdo electrónicamente)

